



MENDOZA, **05 OCT 2017**

VISTO:

El EXP-CUY N° 17311/2017, en el que la Responsable del SAPOE, Esp. Psicop. Evelina HAIST, eleva el resultado obtenido por los postulantes inscriptos en las Tecnicaturas, mayores de 25 años encuadrados en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Psicop. HAIST informa que la postulante a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica, Srta. Delia Carmen AZNAREZ (DNI N° 12.223.799); cumplimentó satisfactoriamente los requisitos de comprensión, interpretación y resolución de problemas relacionados con la Carrera a ingresar y antecedentes en funciones afines, por lo que corresponde considerarla aspirante;

Que la postulante a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, Srta. Marisa Andrea VALINHA (DNI N° 33.517.085), no se presentó al coloquio ni justificó su inasistencia; por lo que no se considera aspirante a ingreso;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en sesión de fecha 26 de septiembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el resultado obtenido por la a postulante al ingreso 2018, mayor de 25 años, quien presentó la documentación requerida (CV y probanzas), rindió el examen correspondiente y pasó la instancia del Coloquio, de acuerdo con los términos del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior:

NOMBRE	DNI	Año de Nacimiento	Documentación Presentada	Carrera a la que postula Ingresar	Puntaje Obtenido	Resultado
AZNAREZ, Delia Carmen	12.223.799	1956	Completa	Tec. Universitaria en Asistencia Odontológica	60 %	Aprobado

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que la postulante para la Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, Srta. Marisa Andrea VALINHA (DNI N° 33.517.085), no se presentó al coloquio correspondiente por lo que no se considera aspirante a ingreso.

ARTICULO 3°.- Dejar constancia que la aspirante enunciada en el Artículo 1° deberá cumplimentar con los requisitos previstos para el ingreso de esta Facultad (Ordenanza 046/95-CS – Artículo 2°).

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCIÓN N° **187**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Mgter. María Fernanda NAVARRO
SECRETARÍA ACADÉMICA

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA